

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

SECCION DOCTRINAL.

Escuelas de adultos.

En más de una ocasion hemos dedicado nuestra humilde pluma, y consagrado por tanto algunas líneas en varios números de nuestro *Boletin*, á encarecer la importancia de las *escuelas de adultos*, así en el órden intelectual como en el moral, y afortunadamente nuestras escitaciones han hallado eco en los maestros de esta provincia, como lo esperábamos de su celo y amor á la enseñanza popular, y una decidida proteccion por parte de las autoridades. El Sr. Rector, por una parte, con el celo y actividad que le caracterizan, y la Junta de Instruccion pública con su justificado interés por la educacion y enseñanza, por otra, han secundado completamente los deseos del legislador, y tanto, que en virtud de lo que se dispone en los artículos 106 y 107 de la ley han repetido circulares de tres ó cuatro años á esta parte, y principalmente la autoridad académica, para que los maestros del distrito vieran la manera de orillar dificultades en sus pueblos respectivos para establecer las referidas escuelas y dar á conocer la institucion con re-

AÑO V.—N.º 14.—20 DE FEBRERO DE 1865.

sultados que justificasen su bondad y las ventajas que reportaria á los pueblos y al pais. Crecido número de maestros han correspondido á las esperanzas que el Rectorado concibiera, y tanto es así, que se han establecido mas de 240 escuelas nocturnas y dominicales entre las cuatro provincias del distrito, y principalmente en la de Salamanca; y apreciando el Sr. Rector en su justo valor los resultados que ya dieran en años anteriores, revela en su última Circular que los mas obtuvieron el *éxito mas completo*. *Ni lo penoso de las tareas*, dice el Jefe de la enseñanza del distrito, *ni las dificultades con que han tenido que luchar los maestros, han debilitado el celo que siempre, y que los más, manifestaron por la educacion popular*. Estas honrosas manifestaciones del Sr. Rector dicen mas que cuanto nosotros pudieramos aducir en favor de una clase, que llena de abnegacion y desinterés, se entrega sin descanso á una de las obras mas importantes, que para nosotros lo es la de cultivar la inteligencia y hacerla productiva en pro del individuo y de los intereses materiales, y en reformar las costumbres públicas en favor tambien de los intereses morales de las poblaciones. Pocos son los maestros que tienen una recompensa material proporcionada al trabajo, qué decimos pocos, ninguno; pero en cambio tienen la satisfaccion de que se hagan públicos sus servicios y que no pasen desapercibidos ni aun de la Direccion general segun manifiesta el Sr. Rector en su última Circular, y aunque no es de esperar se aprecien cual es debido los méritos que contraen con enseñar á los *adultos*, la recompensa la esperan como todo hombre de fé y de buenas creencias, en quien no puede menos de justipreciar en su dia los favores que han dispensado, de acuerdo con la primera de las obras espirituales de misericordia *enseñar al que no sabe*. De esta manera saben los maestros llenar su alta mision social y religiosa, y su sacerdocio civil en el órden intelectual y moral.

Ahora insertamos con gusto cuanto se dijo en la memoria formada por la Secretaría de esta Universidad para dar á conocer el estado de la enseñanza en el curso de 62 al 63, y al tratar de las escuelas de adultos se hace de una manera satisfactoria para los maestros, y principalmente para los de esta Capital y para su Ilustre Ayuntamiento, que no dudamos en tomar todo el Capítulo relativo al asunto. Dice así:

«La enseñanza de los adultos tan recomendada en los artículos 106 y 107 de la ley de Instrucción pública, adquiere en este Distrito Universitario un laudable y progresivo desarrollo. Justos apreciadores el Ayuntamiento de esta Capital, el Inspector de 1.^a enseñanza de la provincia, y los maestros públicos de esta Ciudad de los ventajosos resultados que han de producir las lecciones de noche y de Domingo, han cooperado todos y desplegado enérgicos esfuerzos para plantear la escuela de adultos que hoy funciona en la misma y cuya apertura se celebró con asistencia de las autoridades, á cuyo acto fueron convocadas para darla mayor prestigio é importancia.

Los resultados ya conocidos en estas escuelas han sido en gran manera satisfactorios, merced al celo con que han secundado la iniciativa del Rectorado, así los Inspectores de las respectivas provincias, como los Alcaldes de los pueblos que constituyen las del Distrito; y es de admirar que haya sido tan crecida la cifra de los desgraciados que abandonando la instrucción en la edad primera, por causas tal vez independientes de su voluntad, se han presentado á recibirla en las temporadas destinadas á ella, y aun es mas, que desconociendo algunos hasta el alfabeto hayan aprendido en cinco meses á leer correctamente y á escribir con bastante regularidad, y otros que sabían leer ya, escriban hoy perfectamente, conozcan las operaciones del cálculo y el sistema métrico, y se hayan impuesto en su mayor par-

te en los deberes morales y religiosos, habiendo aprendido la doctrina cristiana que en varias localidades les han enseñado los párrocos, y en otras los maestros deponiendo de estos asertos los resultados obtenidos en los exámenes. Teniendo, pues, en cuenta el Rectorado las precedentes consideraciones, ha creído conveniente proponer al Gobierno de S. M. que en los presupuestos municipales se consigne una pequeña partida con aplicación á las escuelas nocturnas, y se imponga á los profesores del ramo la obligación de desempeñar en ellas la enseñanza.

El número de Escuelas de Adultos creadas en cada provincia, al terminar las mismas en el mes de Mayo de 1863 asciende á 45 en la de Avila, á 19 en la de Cáceres, á 129 en la de Salamanca y al de 2 en la de Zamora.»

En el invierno pasado y en el presente han aumentado, y no poco, las escuelas nocturnas en las provincias de *Avila, Cáceres y Zamora.*

Facilitándose, como se facilitan ya los medios de educación y enseñanza, orillándose paulatinamente en los pueblos las dificultades y obstáculos que se oponían á todo progreso intelectual y moral, y solícitos los maestros por secundar las disposiciones de sus autoridades respectivas, es de creer que el distrito universitario de Salamanca ha de ser pronto de los primeros que tengan á mayor altura la enseñanza y educación popular.

SECCION DE VARIEDADES.

Somos cuatro. Las provincias que componen este distrito universitario, cada una tiene ya su periódico abogado y defensor de los intereses de la educación y enseñanza de su demarcación respectiva lo mismo que de los de sus encargados. Avila tiene el *Fomento*, Cáceres *El Guia del Magisterio*, Zamora *El Anunciador* y Salamanca su humilde *Boletin*. Todos tendemos al mismo fin, y los me-

pios que cada cual emplea para conseguirlo los apreciarán los maestros en lo que valen

Si será cierto? Se nos asegura que en una Villa importante de tierra de Peñaranda se está permitiendo indebidamente el que una muger que carece de título tenga escuela abierta, y segun parece con crecido número de niñas, á pesar de estar requerida por la autoridad competente. Creemos que el Sr. Alcalde debe mandar cerrar la escuela privada y cuya maestra carece de condiciones legales, porque de lo contrario así la autoridad local como la maestra intrusa, se exponen á consecuencias desagradables.

Exámenes de semestre. En los dias 9, 10 y 11 del corriente hemos oido decir que tuvieron lugar los que previene el reglamento hayan de celebrarse en la escuela normal de maestras para conocer y apreciar los profesores los adelantos de las alumnas en los diferentes ramos del programa. Tenemos entendido que de las 24 ó 25 que hay matriculadas en este año, presentan en su mayoria buenas disposiciones para seguir con fruto los estudios, que un dia habrá de servirles para dirigir con acierto la educacion é instruccion de las niñas.

Una maestra ambulante. Llamamos la atencion de quien corresponda para que averigüe si es cierto que la maestra de un pueblo del partido de Alba, va y viene todos los dias desde el pueblo de su naturaleza al en que ejerce el magisterio, porque en éste no se le da casa en que vivir. Aunque sea corta la distancia que haya de uno á otro pueblo, el tener que andar una muger sola por un camino dos veces al dia es espuesto, y ademas se perjudicará la enseñanza, porque estamos seguros que con el tiempo de lluvias que hemos atravesado, las niñas habrán perdido muchos dias de escuela. Si no se dá y busca pronto casa á la maestra en cuestion, seremos mas explícitos y determinaremos el pueblo, si el Alcalde con esta indicacion no procura cumplir en esta parte con sus deberes

Mejoras. Segun se nos ha dicho se han hecho y muy importantes en los locales de escuela de los pueblos de *Buenamadre* y *Puebla de Azaba*. Lo celebramos y felicitamos por ello á las autoridades respectivas por el interes que han demostrado en un asunto que tan de cerca toca á los intereses intelectuales y morales de los niños. Los maestros son tambien acreedores á que de ellos hagamos mencion en el Boletin por la parte que hayan tenido, puesto que con los buenos resultados que han dado, atendida la categoría de sus escuelas, han conseguido evidenciar la necesidad de las obras que de tan buen grado han hecho espontaneamente los pueblos.

Certámenes públicos. Se empiezan á ensayar en algunas escuelas de esta provincia con buenos resultados. Sabemos que el maestro de *Gajates* empleando públicamente este medio de competencia entre sus discípulos, ha conseguido resultados muy satisfactorios fomentando entre ellos la aplicacion

Local compuesto. El del pueblo de *Fuenterroble de abajo* y del que dimos cuenta haberse hundido, está ya arreglado segun parte que parece dar el maestro. El Sr. Alcalde de *Santi-Spiritus* con jurisdiccion en *Fuenterroble* por ser agregado de dicho pueblo, tan luego como supo la ruina de la pared la mandó componer, y hoy sabemos que está ya habilitado el local y que á él asisten los niños de *Fuenterroble*. Si está segura la obra, es lo que nosotros no podemos decir.

Derechos políticos al saber. Estamos enteramente de acuerdo con el diario la *Epoca*, en las ideas que revelára en su artículo editorial del 22 de Noviembre del año pasado al refutar la vigente ley electoral. Dice entre otras cosas, que rebajaría el censo, siempre que se exigiera á los electores la precisa condicion de saber *leer y escribir*, sin cuyo requisito, dice el mismo periódico, ni aun el mas optimista puede suponer que el elector tiene conciencia de lo que *vota*. Mucho celebramos que la prensa de todos los matices dé la importancia que realmente tiene la *instruccion*, y que para nosotros es la garantía única para moralizar las masas, para fomentar los medios indirectos de la enseñanza popular, y educar politicamente al pais. Dénse *derechos y garantías al saber* y entonces los pueblos conocerán la necesidad de la instruccion en sus hijos y se haría indirectamente obligatoria, como se harian tambien las escuelas nocturnas de adultos. La educacion é instruccion, y no el dinero, debiera ser la gran base sobre que debiera cimentarse el derecho público, lo mismo para desempeñar toda clase de cargos en los pueblos, como para dar derechos políticos á los hombres que tuvieran que nombrar á los representantes de los intereses del pais.

Medio de emulacion. Lo es indudablemente el que ha adoptado una sociedad en Valencia para favorecer la enseñanza de la lectura en *alta voz*. Se han creado dos premios, uno de 600 reales y otro de 400, y dos medallas como accesit para los individuos de la clase jornalera que demuestren leer mejor ó sea con mas claridad, precision, énfasis y buena entonacion.

En Francia el Ministro de Instruccion pública promueve tambien estas lides, con lo cual consigue la creacion de bibliotecas populares favoreciendo las escuelas de adultos. Como nosotros contamos ya con gran número de ellas, desearamos que los Maestros, de acuerdo con las autoridades locales, hicieran que los alumnos mas adelantados, y alternando leyeran una vez á la semana en alta voz ante sus condiscípulos, estableciendo asi en los pueblos una especie de concurso público donde pudieran asistir las personas que gustasen, con lo cual se conseguiria instruir deleitando.

Privilegio de invencion. Se ha solicitado del Gobierno por D. José Maria de Azua para la introduccion de un nuevo procedimiento, y facilitar con él la enseñanza de la escritura. Suponemos que se aspirará á que se introduzca en las escuelas. Tanto se quiere facilitar la instruccion de los niños, que por lo visto los au-

tores de los métodos y procedimientos y de los nuevos inventos y aparatos esperarán hacer innecesarias las escuelas para enseñar á leer, escribir y contar. No podrán ser tales sus pretensiones, porque deben saber que en la escuela no solo se debe *instruir*, sino *educar*, y tanto, que creemos que los tres años que la ley hace obligatoria la enseñanza son poco tiempo para que los efectos de la instrucción sean lo *educativos* que necesitan ser así al individuo como á la sociedad.

La educacion popular adelanta. En todas partes, y en todos los países marcha y progresa la enseñanza, cuando menos la precisa y necesaria á las masas; y tanto que hasta en *Rusia* el Emperador encarga al Ministro de Instrucción pública la formación de un reglamento, y el Consejo de Estado le aprueba para que puedan abrirse escuelas, así por los ayuntamientos, como los particulares, no exigiéndose á estos mas que una solicitud al Consejo del distrito propagándose de esta manera la 1.^a enseñanza.

En *Francia* ha dirigido no ha mucho el Gobierno una Circular á los Prefectos, y el objeto es, 1.^o crear una escuela normal preparatoria donde para carreras especiales ingresen los dos mejores alumnos y que con mas provecho o hayan cursado sus estudios en las normales de departamento; 2.^o la buena y acertada distribucion de premios en las escuelas de niños, y 3.^o la creacion de distritos de canton para premiar al que teniendo 15 años y otro para el que pasando de 18 conserven mejor la instrucción que recibieran en las escuelas despues de haberse dedicado á algun trabajo.

Nos parecen excelentes medios estos para provocar una verdadera emulacion en provecho de la educacion y de la enseñanza.

Prácticas religiosas. No ha mucho tiempo que confesaron y comulgaron 28 niños de ambos sexos del pueblo de *Monforte* precedidos de sus maestros D. Joaquín Martín y D.^a Bárbara Valle, quienes para ello, se pusieron de acuerdo con su celoso párroco, creyendo así interpretar debidamente el artículo 43 del vigente reglamento de escuelas, puesto que estas prácticas se repiten tres ó cuatro veces al año. Además en todo el mes de Mayo las niñas acompañadas de su maestra, y los niños de su maestro, celebraron solemnemente las flores de María y en el último dia hubo una función de Iglesia en la que confesaron y comulgaron tambien todos los niños y niñas que lo habian ya hecho, precedidos todos de sus maestros. Las niñas vestidas de blanco y adornadas con flores sus cabezas embellecieron mas la fiesta causando una gran satisfacción en los concurrentes y un placer inesplicable en las madres de familia. En todas las fiestas de Iglesia toman parte en *Monforte* los niños y niñas con los maestros al frente, demostrando así con hechos prácticos y con el ejemplo que satisfacen las necesidades de la educacion religiosa.

En el pueblo de *Malpartida* tambien se da cuenta á esta redaccion que antes de la festividad de la Virgen de la Concepcion los niños de ambos sexos se prepararon para recibir los santos sacramentos

de la Penitencia y Comunión, que recibieron con efecto precedidos de su maestro, tomando una parte muy activa en la preparación el celoso párroco del pueblo. La fiesta fué tan solemne como lo permitieran las circunstancias de localidad. El Sr. Cura al ofertorio de la misa explicó á sus feligreses el evangelio del día, y al mismo tiempo los sacramentos de la Penitencia y Comunión con sus efectos espirituales, produciendo gran sensación la edificante palabra del Sr. Párroco, lo mismo en los niños, que en los adultos y padres de familia, á quienes exhortó por último á fin de que educasen convenientemente á sus hijos. Siguió el santo sacrificio de la misa y después de consumir el celebrante dió la sagrada Comunión á 13 niños de ambos sexos, quienes previos los ejercicios espirituales que habían tenido sabían ya á quien recibían en su seno.

Escuelas vacantes. Estan ya anunciadas por el Sr. Rector en el Boletín oficial del 8 del corriente, las que á continuación se expresan.

Elementales completas de niños. Las de los pueblos de Agallas, Babilafuente, Espino de la Orbada, Peromingo, y Villar de la Yegua dotadas con 2.500 rs., retribuciones y casa.

De niñas. La de Zorita de la Frontera con 1.666 rs. y emolumentos de ley.

Incompletas de niños. Las de Maillo y Zamarra con 1800 rs., la de Valdesangil con 1.300, Valverde de Valdelacasa con 1400, Gejo de los Reyes con 1.200, y las de Cabezuela de Salvatierra, Chagarcia medianero, Puebla, de S. Medel, Valdelageve, Valdehijaderos, Berganciano, Cerezal de Puertas, Moscosa, Pelarrodriguez, Valejo, Aldeaseca de Armuña, Carrascal de Barregas, Cabezabellosa, Gomecello, Pinedas, Santa María del Llano, Gomeciego y Villargordo con 1.000 reales retribuciones y casa.

Los maestros que soliciten dichas escuelas, antes del 8 del próximo Marzo día en que termina el plazo del concurso, han de presentar en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública las solicitudes debidamente documentadas.

Aviso. Se le damos á los maestros de esta provincia, suscritores á la Biblioteca que se publica en Barcelona, para que pasen á recoger á este Establecimiento tipográfico las muchas entregas que hay detenidas, habiéndose publicado hasta el número 20.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.